

DECRETO N° **216**  
TEMUCO, **21 ENE 2022**

**VISTOS**

1979, sobre Rentas Municipales.

1.-Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de

2018, sobre comercio ambulante y estacionado en bienes nacionales de uso público.

2.-La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 22 de agosto de

3.-Constancia administrador Feria Pinto.

Constitucional de Municipalidades.

4.-Las facultades que me confiere La Ley 18.695, Orgánica

**CONSIDERANDO**

1.-La necesidad de regular, ordenar y fiscalizar el buen funcionamiento de los bienes Nacionales de Uso Público, que se encuentran en el sector Pinto, de la comuna de Temuco.

**DECRETO**

1.-Reactivese y autorícese pago de permiso ambulante sector Pinto, a la persona que se señala a continuación:

NOMBRE	RUN	ROL	MESES PENDIENTES
EPUÑAN COLICOY AUDENCIO		355- 1448	DICIEMBRE, ENERO 2022

2.-El Departamento de Rentas y Patentes en conjunto con Tesorería Municipal, pertenecientes a la Dirección de Administración y Finanzas, procederán a reactivar el permiso ambulante del sector Pinto, para que el rol de cargos de la Feria Libre Pinto, se encuentre actualizado.

3.-A los inspectores municipales de la Feria Pinto, pertenecientes a la Dirección Desarrollo Comunitario, les corresponderá la fiscalización de las medidas tomadas.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD TEMUCO  
JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
MUNICIPALIDAD TEMUCO  
ALCALDE

  
ROBERTO NEIRA ABURTO  
ALCALDE



  
KLM/RPM/Cem.-  
DISTRIBUCIÓN:

- Depto. Jurídico
- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas y Patentes
- Rentas Municipales
- DIDECO